

Lineamientos de **Grupos** Estudiantiles



ÍNDICE

- 4 INTRODUCCIÓN**
- 5 CAPÍTULO I**
Generalidades de los Grupos Estudiantiles
- 8 CAPÍTULO II**
Derechos y obligaciones de los Grupos Estudiantiles
- 13 CAPÍTULO III**
Clasificación y organización de los Portafolios de Grupos Estudiantiles
 - 14 A.** Tipos de Portafolios
 - 15 B.** Mesa Directiva de los Grupos Estudiantiles
 - 17 C.** Federación de Estudiantes
 - 20 D.** Asociaciones Estudiantiles
 - 21 E.** Grupos de Vinculación Académica
- 23 CAPÍTULO IV**
Asesores de los Grupos Estudiantiles
- 28 CAPÍTULO V**
Procesos clave de Gestión de Grupos Estudiantiles
 - 29 A.** Requisitos para formar parte de Grupos Estudiantiles
 - 30 B.** Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles
 - 31 C.** Registro de Grupo Estudiantil
 - 32 D.** Suspensión o Inactivación Temporal de Grupos Estudiantiles
 - 33 E.** Comité Consultivo de Grupos Estudiantiles
- 34 CAPÍTULO VI**
Procesos clave de Gestión de Proyectos Estudiantiles
 - 35 A.** Registro y validación de proyectos estudiantiles
 - 35 B.** Proyectos y actividades para un entorno seguro, de respeto y libre de violencia de género
 - 36 C.** Administración financiera de Grupos Estudiantiles
 - 36 D.** Gestión de patrocinios
 - 36 E.** Comunicación y Relaciones Públicas de los Grupos Estudiantiles
- 39 ANEXOS**
 - 40** Anexo 1. Principios, Visión y Valores del Tecnológico de Monterrey
 - 44** Anexo 2. Solicitud de creación de nuevo Grupo Estudiantil
 - 45** Anexo 3. Formato de registro de un Grupo Estudiantil
 - 48** Anexo 4. Aprobación del registro del Grupo Estudiantil
 - 49** Anexo 5. Carta de consentimiento y compromiso como Asesor de un Grupo Estudiantil
 - 50** Anexo 6. Calendario de Procesos de Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles
- 51 GLOSARIO**

Aviso sobre el lenguaje inclusivo con perspectiva de género

En el Tecnológico de Monterrey, las normas contenidas en sus reglamentos están formuladas en masculino genérico con carácter colectivo; por consiguiente, no solo se refieren a la población del género masculino, sino a la de todos los géneros que forman parte de la comunidad. ●

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del Modelo Educativo Tec21 del Tecnológico de Monterrey concibe una transformación hacia la formación por competencias, reconociendo dos categorías: las competencias disciplinares, relacionadas con todos aquellos conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se consideran necesarios para el ejercicio profesional; y por otra parte, las competencias transversales. Estas últimas se desarrollan a lo largo del proceso de formación de cualquier disciplina, son útiles para la vida del estudiante e impactan de manera directa en la calidad del ejercicio de la profesión, toda vez que son egresados.

Es aquí donde el Tecnológico de Monterrey ha desarrollado el modelo de Liderazgo y Formación Estudiantil (LiFE); el cual busca que su experiencia sea una vivencia memorable, pero que además, representa un modelo de formación para la vida, donde se desarrollan las competencias transversales con el propósito de que el estudiante encuentre su autorrealización y potencie su liderazgo.

En este marco, la participación en los grupos estudiantiles representa una oportunidad para desarrollarse y formarse en el marco de un proceso integral, que ubica al estudiante al centro. Esto permite que el aprendizaje se convierta en una actividad transformadora, holística y exhaustiva, donde se integra el aprendizaje académico, con el desarrollo del estudiante como persona. Es así como el autoconocimiento y gestión, el emprendimiento innovador, la inteligencia social, así como el compromiso ético y ciudadano, se convierten en una de las intenciones primordiales del desarrollo del liderazgo de nuestras y nuestros estudiantes.

Así mismo, los grupos estudiantiles permiten al estudiante involucrarse en la vida institucional, llevándolos a desarrollar vínculos con el Tecnológico de Monterrey, relaciones interpersonales y una disposición hacia el aprendizaje. Esto se expresa mediante el sentimiento de conexión y la participación en las diversas actividades del Tec e implica que forme parte de entornos académicos y no académicos. Con

esto buscamos que tengan amistades y buenas relaciones con docentes, que se identifiquen con el Tec y los valores por los que esta se rige; y que además, sientan aceptación, inclusión y apoyo de las demás personas en el campus.

A través de los grupos estudiantiles buscamos que nuestros y nuestras estudiantes se involucren como agentes de cambio, a fin de fomentar el emprendimiento, conectar a la comunidad estudiantil y fortalecer el sentido de pertenencia. Así mismo, buscamos empoderarlos para que ellos mismos propongan cómo alcanzar sus sueños, desarrollando la confianza y la seguridad en sí mismos, en sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus acciones y decisiones que afectan su vida positivamente.

Finalmente, los grupos estudiantiles representan las inquietudes y los temas que mueven a nuestras y nuestros estudiantes. Son un reflejo de la pluralidad de pensamiento de la sociedad. En este sentido, buscamos que el Tec se viva como un espacio diverso e incluyente, respetuoso el uno con el otro, tolerante y seguro, donde la pluralidad de ideas sea lo que enriquezca el diálogo y la formación de cada uno de quienes formamos parte de la comunidad Tec.

En la Institución existen más de 1,200 grupos estudiantiles que trabajan por el bien de la comunidad Tec con distintos objetivos y les invitamos a contribuir exponiendo sus ideas, de forma respetuosa y en apego a los valores institucionales. Este documento contiene los lineamientos para que, en conjunto con los líderes que acompañan a los grupos estudiantiles, se cuente con el acompañamiento y la guía que nos permitan entregar la promesa de LiFE y el cumplimiento de la Visión del Tecnológico de Monterrey: Liderazgo, innovación y emprendimiento para el florecimiento humano.

Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco

Decano de Liderazgo y Formación Estudiantil

CAPÍTULO

Generalidades de los Grupos Estudiantiles

Artículo 1

Las normas contenidas en estos lineamientos son de aplicación general para el estudiantado del Tecnológico de Monterrey que participa en Grupos Estudiantiles, sin importar la denominación del capítulo.

Todos los preceptos comprendidos en estos lineamientos son complementarios a los que se encuentran en el *Reglamento General de Estudiantes*.

Artículo 2

El Tecnológico de Monterrey respeta la libertad del estudiantado para crear Grupos Estudiantiles, siempre y cuando sus actividades y objetivos no se contrapongan con la Visión, los Principios, los Valores, el *Reglamento General de Estudiantes* y la Operación de la Institución.

El estudiantado, en la búsqueda de generar sinergias positivas y constructivas que abonen al florecimiento humano de cada individuo y al enriquecimiento de las personas en el ámbito de la cultura y del conocimiento, se podrá organizar por su propia voluntad en agrupaciones estudiantiles.

El Grupo Estudiantil deberá identificarse de manera asertiva con la temática que le sirva como común denominador de sus intereses y que le permita desarrollar proyectos y actividades que generen un sentido de pertenencia a la Institución e impacten positivamente en la comunidad estudiantil.

El Tecnológico de Monterrey fomenta la inclusión y el respeto a todas las formas de expresión de la diversidad. No serán aceptados los Grupos Estudiantiles que promuevan la violencia, el racismo, el acoso, el bullying, en cualquiera de sus formas o que inciten a realizar cualquier actividad ilegal o ilícita; ni aquellos que impliquen daños o atenten contra la integridad de terceros o que promuevan el uso de sustancias nocivas para la salud.

Los propósitos, las actividades, las posiciones ideológicas y los puntos de vista de los Grupos Estudiantiles registrados no reflejan necesariamente el punto de vista de la Institución.

Artículo 3

La Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil del campus, a través de la Dirección de Grupos Estudiantiles, es el área responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las reglas referentes a la actividad de los Grupos Estudiantiles.

Artículo 4

El registro ante la Dirección de Grupos Estudiantiles será un requisito indispensable para que cualquier Grupo Estudiantil pueda tener actividad colectiva y representatividad reconocida.

Para ser formalmente reconocidos por el Tecnológico de Monterrey, los Grupos Estudiantiles deberán registrarse ante la Dirección de Grupos Estudiantiles, este requisito es indispensable para que su conformación y representatividad sean avaladas y puedan llevar a cabo actividades colectivas de cualquier índole.

La Dirección de Grupos Estudiantiles será responsable del resguardo de la documentación del registro.

Artículo 5

El Tecnológico de Monterrey solo reconocerá como representantes legítimos del interés estudiantil a aquellos grupos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos por la Institución en sus diferentes ordenamientos.

Artículo 6

El periodo de gestión de los Grupos Estudiantiles tiene duración de un año, el cual incluye dos semestres y dos periodos intensivos. Todos los Grupos Estudiantiles deberán iniciar su periodo de gestión al principio del semestre.

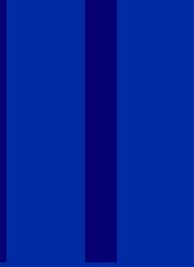
Artículo 7

Las elecciones estudiantiles deberán apearse al Reglamento de Procesos Electorales del campus y buscarán promover la democracia y el conocimiento de las propuestas de todas las candidaturas.

Artículo 8

Los Comités de Participación Estudiantil (o su equivalente en cada campus), en conjunto con la Dirección de Grupos Estudiantiles, establecerán los calendarios electorales para la renovación de las mesas directivas y creación de Grupos Estudiantiles. Los procesos electorales deberán realizarse durante el semestre previo al inicio de su periodo de gestión y de acuerdo con las necesidades, agenda, disponibilidad de espacios y programación de cada campus, y alinearse con el *Calendario de Procesos de Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles (Anexo 6)*.

CAPÍTULO



Derechos y obligaciones de los Grupos Estudiantiles

Artículo 9

El estudiantado tiene el derecho de agruparse con el objetivo de impulsar su formación y desarrollo personal, así como el trabajo en equipo, la sana integración, la convivencia y la solidaridad.

Se espera que los integrantes de los Grupos Estudiantiles, a través del desarrollo de sus actividades, fomenten su liderazgo, su capacidad de innovar, su espíritu emprendedor, su sentido de pertenencia y aprecio hacia la Institución y su compromiso con el servicio a la comunidad.

Artículo 10

El estudiantado puede participar en Grupos Estudiantiles como:

- a) **Mesa Directiva:** Estudiantes que dirigirán y ejecutarán el plan de trabajo del Grupo Estudiantil.
- b) **Equipo Organizador de Proyectos del Grupo Estudiantil:** Estudiantes que organizarán y ejecutarán los proyectos o actividades del Grupo Estudiantil.
- c) **Equipo de Apoyo:** Estudiantes que dan soporte a la operación de los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil.
- d) **Espectadores:** Estudiantes que asistirán a los proyecto o actividades del Grupo Estudiantil.

Artículo 11

Los Grupos Estudiantiles deberán recibir la capacitación básica obligatoria para la organización de sus proyectos por parte de la Dirección de Grupos Estudiantiles. Además deberán cumplir con la capacitación complementaria de acuerdo al tipo de Grupo Estudiantil, ambas capacitaciones deberán ser incluidas y programadas en su plan de trabajo.

Artículo 12

Los Grupos Estudiantiles deberán recibir la asesoría especializada y académica de una o más personas asesoras que guiarán y acompañarán al grupo para que los contenidos de sus proyectos y actividades estén apegados a los Principios y Valores Institucionales, así como a la labor formativa del Tecnológico de Monterrey. Los términos, requisitos y funciones de los Asesores de los Grupos Estudiantiles se encuentran estipulados en el Capítulo IV de este reglamento.

Artículo 13

Todos los proyectos y las actividades que pretendan realizar los grupos deberán ser previamente aprobados por la Dirección de Grupos Estudiantiles en colaboración con el Asesor del Grupo Estudiantil.

Artículo 14

Los proyectos y actividades estudiantiles deberán atender a los intereses de los estudiantes de su campus y ser autorizados por la Dirección de Grupos Estudiantiles. En caso de proyectos y actividades de interés e impacto regional, estatal, nacional o internacional deberán recibir la autorización de la Dirección de Grupos Estudiantiles de los diferentes campus involucrados.

Artículo 15

Los Grupos Estudiantiles deberán garantizar que sus proyectos y actividades no sean contrarios a los Principios y Valores del Tecnológico de Monterrey, como se determina en el *Reglamento General de Estudiantes*, adicionalmente deberán cumplir con lo establecido en las diversas normas vigentes de los Departamentos Institucionales de Comunicación y Mercadotecnia, Finanzas, TecFood, TecMed, Planta Física y Seguridad.

Artículo 16

Todos los estudiantes podrán ser partícipes como Espectadores de las actividades que generen los Grupos Estudiantiles. La participación de los estudiantes en Equipos Organizadores de Proyectos o como integrantes de la Mesa Directiva en los Grupos Estudiantiles de orden religioso, político o de diversidad sexual así como aquellas que el Tecnológico de Monterrey establezca de manera explícita, será exclusiva para quienes se encuentren cursando los niveles académicos de Profesional y de Posgrado, toda vez que se considera que los temas corresponden, en su práctica y ejercicio, a estudiantes mayores de edad, conforme a lo estipulado en el Artículo 14 del *Reglamento General de Estudiantes*.

Artículo 17

Los Grupos Estudiantiles tienen derecho a reunirse y buscar atraer el interés y la atención de otros estudiantes. De igual manera, tendrán derecho de escuchar o no los discursos de otros Grupos Estudiantiles, siempre y cuando se realice de manera respetuosa.

Artículo 18

Los Grupos Estudiantiles deberán fomentar la tolerancia, entendida como el respeto, la aceptación y el aprecio a la pluralidad del pensamiento, a través del conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de expresión.

Los Grupos Estudiantiles podrán no estar de acuerdo con las expresiones o ideologías de otros estudiantes, y podrán expresarlo en un marco de respeto, apertura al diálogo, responsabilidad y apegados a los Valores y Principios Institucionales, establecidos en el *Reglamento General de Estudiantes* y en la normativa institucional.

Artículo 19

Los Grupos Estudiantiles podrán realizar publicaciones como medio para estimular el desarrollo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro del Tecnológico de Monterrey, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Capítulo VI de estos lineamientos y en el *Reglamento General de Estudiantes*.

Artículo 20

Cualquier expresión, comunicación verbal o escrita que los Grupos Estudiantiles pretendan compartir con la comunidad estudiantil deberá ser revisada y autorizada, antes de su publicación, por la Dirección de Grupos Estudiantiles y por el área de Comunicación del campus (según aplique), para identificar el espacio propicio para su realización y deberán cumplirse los términos y las condiciones establecidas en el Capítulo VI de este documento.

Artículo 21

Los Grupos Estudiantiles podrán distribuir publicidad de sus proyectos y actividades cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Grupos Estudiantiles conforme al Capítulo VI, apartado E, de estos lineamientos.

Artículo 22

Todo Grupo Estudiantil vinculado a asociaciones, organizaciones e iniciativas externas al Tecnológico de Monterrey deberá contar con un documento oficial vigente que los acredite como miembro de esas instituciones.

Ninguna actividad promovida por Grupos Estudiantiles deberá hacer promoción o proselitismo en favor de partido o corriente política alguna, considerando que el Tecnológico de Monterrey es una institución apartidista abierta a la cultura y a la pluralidad.

Artículo 23

Los Grupos Estudiantiles pueden recaudar fondos para el financiamiento de sus proyectos y actividades a través de:

- a) Patrocinios o donativos, se deberán cumplir los *Lineamientos y Políticas Nacionales de Patrocinios* establecidas por el Tecnológico de Monterrey.
- b) Cuota de inscripción o recuperación de sus eventos.
- c) Ventas autorizadas en espacios del campus.

Artículo 24

Los recursos que recauden y generen los Grupos Estudiantiles deberán ser reinvertidos en proyectos del mismo grupo, aun cuando haya cambios en la administración de la Mesa Directiva, por lo tanto, no se podrá aprovechar ni lucrar con dicho ingreso. La Dirección de Grupos Estudiantiles realizará las acciones pertinentes con el fin de analizar, aprobar y asegurar que el ejercicio de este recurso sea correcto, sin que ello exima la responsabilidad del Grupo Estudiantil de rendir cuentas claras y responder por omisiones y malos manejos.

Artículo 25

Los Grupos Estudiantiles deberán usar únicamente las cuentas establecidas por el Tecnológico de Monterrey para la recepción de fondos. Está prohibido el uso de cuentas personales para recibir fondos relacionados con la administración de los Grupos Estudiantiles.

La Dirección de Grupos Estudiantiles es responsable de supervisar y vigilar este proceso.

Artículo 26

Los Grupos Estudiantiles deberán cumplir con todos los procedimientos fiscales y contables aplicables en el Tecnológico de Monterrey que les sean indicados por la Dirección de Grupos Estudiantiles misma que supervisar y vigilará este proceso.

Artículo 27

Los Grupos Estudiantiles que con la finalidad de recaudar fondos utilicen logos, marcas o la imagen Institucional sin autorización expresa y por escrito o en soporte electrónico o digital de sus propietarios, incurrirán en un acto indebido con consecuencias disciplinarias tales como la suspensión temporal o baja definitiva de la Institución.

Artículo 28

En caso de que un Grupo Estudiantil no cumpla con los objetivos, temáticas, línea de tiempo del plan presupuestal o de logística para la realización de sus proyectos, la Dirección de Grupos Estudiantiles podrá declararlos postergados o cancelados.

Artículo 29

Si durante su gestión un Grupo Estudiantil generara un adeudo con proveedores o con la Institución, deberá presentar y ejecutar un plan de acción para solventarlo totalmente antes de concluir su gestión. Los Grupos Estudiantiles no podrán generar más deuda para cubrir aquella que ya tengan.

La Dirección de Grupos Estudiantiles deberá analizar, aprobar y asegurar el cumplimiento del plan de acción.

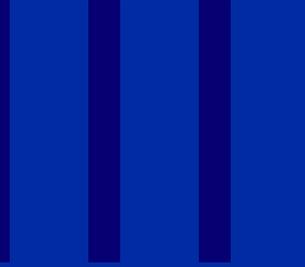
Artículo 30

Cada Grupo Estudiantil registrado deberá rendir un informe financiero, al finalizar su periodo de gestión o cuando sea requerido, ante la Dirección de Grupos Estudiantiles para dar a conocer el origen, la cantidad y el destino de los recursos obtenidos, los propósitos y los montos de los gastos realizados.

Artículo 31

Todo estudiante que sea integrante de un Grupo Estudiantil podrá ser candidato a un reconocimiento al término de sus estudios de Preparatoria y Profesional en la Ceremonia de Premios LiFE de su campus, en la categoría de Liderazgo en Grupos Estudiantiles.

CAPÍTULO



Clasificación y organización de los Portafolios de Grupos Estudiantiles

A. Tipos de Portafolios

Artículo 32

Los Portafolios de los Grupos Estudiantiles son los siguientes:

- a) Federación de Estudiantes.
- b) Asociaciones Estudiantiles.
- c) Grupos de Vinculación Académica.

El giro de los Grupos Estudiantiles puede ser:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Ecología y Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> I. Cambio Climático II. Ciencias III. Cuidado Animal IV. Cuidado del Medio Ambiente V. Cultura del Reciclaje VI. Desarrollo Sostenible b) Deportivos y Recreativos c) E-Sports d) Programas Académicos e) Arte, Cultura y Entretenimiento f) Medios y Publicaciones Estudiantiles <ul style="list-style-type: none"> I. Arquitectura y Diseño II. Ciencias Sociales III. Humanidades IV. Comunidad Digital V. Lectura y Escritura VI. Noticias Deportivas VII. Periódico / Revista Estudiantil VIII. Radio Estudiantil g) Liderazgo | <ul style="list-style-type: none"> h) Política y Ciudadanía <ul style="list-style-type: none"> I. Anticorrupción II. Ciudadanía III. Debate IV. Derechos Humanos V. Desastres Naturales VI. Economía VII. Leyes y Derecho VIII. ONU IX. Participación Ciudadana i) Sentido Humano <ul style="list-style-type: none"> I. Emprendimiento Social j) Desarrollo Profesional y Emprendimiento k) Inclusión, Diversidad y Género <ul style="list-style-type: none"> I. Igualdad de Género II. Prevención de la Violencia de Género III. Discapacidad IV. Diversidad Sexual V. Diversidad Socioeconómica VI. Diversidad Cultural VII. Dignidad Humana <ul style="list-style-type: none"> - Educación Sexual Integral l) Lugar de Origen m) Religión y Filosofía n) Salud y Bienestar o) Vivencia Estudiantil |
|---|---|

B. Mesa Directiva de los Grupos Estudiantiles

Artículo 33

Los Grupos Estudiantiles deberán contar con una Mesa Directiva conformada por al menos seis estudiantes que desempeñarán las siguientes funciones cumpliendo con lo establecido en el Artículo 73 de estos lineamientos.

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia.
- c) Proyectos.
- d) Finanzas.
- e) Responsabilidad Social.
- f) Comunicación.

Artículo 34

La Mesa Directiva podrá incluir otras funciones adicionales a las establecidas en el Artículo 33 de estos lineamientos, de acuerdo con las necesidades de sus proyectos, y deberá solicitar su aprobación a la Dirección de Grupos Estudiantiles de su campus.

El estudiantado que se conforme para dichas funciones adicionales deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 73 de estos lineamientos.

Artículo 35

Al tomar protesta la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil deberá refrendar su compromiso ético con la Visión, los Principios y Valores del Tecnológico de Monterrey, de la misma manera asumirá el compromiso de cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de Estudiantes y los lineamientos contenidos en el presente documento.

Artículo 36

La Dirección de Grupos Estudiantiles, en conjunto con la Mesa Directiva, establecerá la capacitación complementaria que recibirá el Grupo Estudiantil, la cual se enfocará prioritariamente en mejorar las áreas de oportunidad que se hayan detectado.

Artículo 37

La Mesa Directiva buscará que se logre la trascendencia del Grupo Estudiantil anteponiendo siempre el bien común antes que el personal. Si hay compromisos adquiridos por la Mesa Directiva saliente, con integrantes de la comunidad, la Mesa Directiva entrante deberá dar continuidad a los compromisos adquiridos por la Mesa Directiva saliente. La Dirección de Grupos Estudiantiles es responsable de asegurar el cumplimiento de este ejercicio.

Artículo 38

Presidencia es la función que tiene como objetivo liderar y asegurar el correcto funcionamiento del Grupo Estudiantil y de su Mesa Directiva, motivándolos a trabajar de manera adecuada y tomando las decisiones que considere pertinentes para lograr con éxito el cumplimiento de sus metas.

Las principales responsabilidades de Presidencia son:

- a) Realizar el registro de la Mesa Directiva ante la Dirección de Grupos Estudiantiles.
- b) Hacer cumplir el plan de trabajo del Grupo Estudiantil.
- c) Tomar decisiones para el correcto funcionamiento del Grupo Estudiantil.
- d) Gestionar las relaciones públicas del Grupo Estudiantil.

- e) Realizar las invitaciones a las autoridades para que asistan a los proyectos y actividades que organice el Grupo Estudiantil.
- f) Entregar los indicadores de participación a la Dirección de Grupos Estudiantiles.
- g) Presentar el reporte final de la gestión del Grupo Estudiantil.

Artículo 39

Vicepresidencia es la función que tiene como objetivo propiciar que la comunicación fluya de manera satisfactoria al interior del Grupo Estudiantil.

Las principales responsabilidades de Vicepresidencia son:

- a) Suplir a la Presidencia en sus funciones cuando esta no pueda hacerlo.
- b) Velar por el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades establecidas en el plan de trabajo.
- c) Dar seguimiento a las altas y bajas de los integrantes de la Mesa Directiva.
- d) Registrar ante la Dirección de Grupos Estudiantiles a los estudiantes de los Equipos Organizadores de Proyectos del Grupo Estudiantil.

Artículo 40

Proyectos es la función que tiene como objetivo adquirir las herramientas y conocimientos necesarios en relación con la logística de los proyectos y actividades, para asegurar que cada uno cumple con los requisitos necesarios y que tengan un buen desarrollo en cuanto a organización de espacios, materiales, horarios y recursos.

Las principales responsabilidades de la función de Proyectos son:

- a) Realizar el alta de proyectos en Grupos Estudiantiles.
- b) Solicitar a la Dirección de Grupos Estudiantiles los requerimientos necesarios (espacios, materiales) para la realización de los proyectos y actividades con otras áreas del Campus.
- c) Dar seguimiento a los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil.

Artículo 41

Finanzas es la función que tiene por objetivo asegurar que los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil sean autofinanciables y manejar de manera responsable y transparente los recursos del mismo.

Las principales responsabilidades de Finanzas son:

- a) Presentar el presupuesto y estrategia de campaña financiera del Grupo Estudiantil a la Dirección de Grupos Estudiantiles para su autorización.
- b) Solicitar a la Dirección de Grupos Estudiantiles las compras y los pagos para la realización de los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil.
- c) Elaborar y entregar el reporte financiero a la Dirección de Grupos, así como los comprobantes de gastos del Grupo Estudiantil.

Artículo 42

Responsabilidad Social es la función que tiene como objetivo realizar proyectos y actividades de acción social durante la gestión del Grupo Estudiantil.

Las principales funciones de Responsabilidad Social son:

- a) Realizar el alta de proyectos y actividades de Responsabilidad Social.
- b) Solicitar a la Dirección de Grupos Estudiantiles los requerimientos necesarios (espacios, materiales) para la realización de proyectos y actividades de voluntariado, acción social, servicio social, entre otros.

Artículo 43

Comunicación es la función que tiene como objetivo generar las estrategias comunicativas para la difusión de proyectos y actividades del Grupo Estudiantil, con la finalidad de generar un mayor impacto en la comunidad.

Las principales responsabilidades de Comunicación son:

- a) Diseñar la identidad de los proyectos y actividades de acuerdo con las políticas del Manual de Operación de Grupos Estudiantiles del campus y del Manual de Identidad e Imagen del Tecnológico de Monterrey.
- b) Ser el enlace con las áreas de comunicación del campus.
- c) Realizar la comunicación interna y externa del Grupo Estudiantil.
- d) Administrar las redes sociales del Grupo Estudiantil.

C. Federación de Estudiantes

Artículo 44

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes, los Grupos Estudiantiles de un campus pueden reunirse en una sola Federación Estudiantil, siempre y cuando se respeten los derechos y obligaciones descritas en los presentes lineamientos.

Artículo 45

La Federación de Estudiantes (FETEC) tiene el propósito de representar y atender los intereses y necesidades de los estudiantes de su campus, ante la Comunidad Tec y públicos externos, así como el de fomentar el sentido de identidad y pertenencia hacia la Institución.

Artículo 46

La FETEC está conformada por los siguientes órganos:

- a) Comité Ejecutivo.
- b) Comité de Participación Estudiantil.
- c) Consejo Estudiantil.
- d) Sociedad de Estudiantes de Preparatoria (SAPREPA).
- e) Otros Órganos Autorizados por la Dirección de Grupos Estudiantiles.

Artículo 47

Los objetivos de los órganos principales de la Federación de Estudiantes son:

- a) **Comité Ejecutivo:** Su objetivo es representar a la comunidad estudiantil, generar e implementar proyectos que impacten y mejoren la vivencia estudiantil del campus.

Sus principales responsabilidades son:

- I. Escuchar y representar activamente los intereses estudiantiles ante las entidades correspondientes.
- II. Gestionar proyectos que impacten y mejoren la vivencia estudiantil del campus y promuevan un entorno seguro propiciando el florecimiento humano.
- III. Fomentar en los estudiantes el sentido de pertenencia a la Institución.

- b) **Comité de Participación Estudiantil:** Su objetivo es organizar y llevar a cabo cada uno de los procesos electorales estudiantiles del campus bajo los principios de certeza, equidad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia.

Sus principales responsabilidades son:

- I. Facilitar las plataformas necesarias para llevar a cabo los procesos electorales de los Grupos Estudiantiles.
- II. Promover la participación democrática del estudiantado en los procesos electorales de los Grupos Estudiantiles.

- c) **Consejo Estudiantil:** Su objetivo es reunir a los representantes de Sociedades de Estudiantes, Grupos de Interés y Grupos de Vinculación Académica para generar en conjunto agendas de trabajo para la planeación y ejecución de proyectos y actividades. El Consejo Estudiantil se podrá agrupar con base en el tipo de Portafolio o con base en las mismas funciones de la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil. Algunos ejemplos son: Sociedades de Estudiantes, Grupos de Interés, Asociaciones Regionales y Extranjeras, Responsabilidad Social, entre otros.

Sus principales responsabilidades son:

- I. Escuchar, asesorar y apoyar en todo momento a los estudiantes integrantes de los diferentes Grupos Estudiantiles.
- II. Generar espacios de capacitación para los Grupos Estudiantiles, en diferentes ámbitos, para que puedan llevar a cabo una gestión exitosa y de trascendencia.
- III. Crear espacios formales e informales que fomenten un ambiente de cercanía y acompañamiento, convivencia y colaboración entre los Grupos Estudiantiles.
- IV. Proponer proyectos estratégicos que involucren a todos los Grupos Estudiantiles del Consejo.

- d) **SAPREPA:** Su objetivo es la generación e implementación de proyectos y actividades que impacten y mejoren la vivencia estudiantil de los estudiantes de Preparatoria del campus.

- I. En las Preparatorias con campus independiente de nivel Profesional:
 - La SAPREPA asumirá el rol de Comité Ejecutivo de FETEC, bajo el nombre de SAPREPA.
 - Se creará un Comité de Participación Estudiantil.
- II. En donde existan los niveles de Preparatoria y Profesional en un mismo campus:
 - La SAPREPA se conformará como un órgano de la FETEC.
- III. En campus en desarrollo:
 - El Comité Ejecutivo de la FETEC estará conformado por estudiantes de ambos niveles.
 - La organización de proyectos y actividades de diversidad sexual, políticos y religiosos será exclusivamente para estudiantes de Profesional y Posgrado conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes.

- e) **Otros Órganos Autorizados por la Dirección de Grupos Estudiantiles del campus como:**

- I. Senado Estudiantil: Su objetivo es generar iniciativas de acuerdo con las necesidades detectadas en diferentes ámbitos de la Institución.
- II. Tribunal Estudiantil: Su objetivo es promover la cultura de la legalidad en la comunidad, así como dar seguimiento a la resolución de incidencias en los procesos electorales estudiantiles.

Artículo 48

La Dirección de Grupos Estudiantiles de cada campus determinará los órganos que formarán parte de la Federación de Estudiantes y buscará que se cumpla con las responsabilidades establecidas de acuerdo con las necesidades locales.

Artículo 49

Los estudiantes que tengan interés de presidir cualquiera de los órganos que conforman la Federación de Estudiantes deberán cumplir, además de lo establecido en el Artículo 73 de estos lineamientos, con los siguientes requisitos específicos para cada órgano:

- a) Comité Ejecutivo: Haber formado parte de la Mesa Directiva de algún Grupo Estudiantil durante un periodo de gestión completo o encontrarse en su segundo semestre de gestión.
- b) Comité de Participación Estudiantil: Haber formado parte de la Mesa Directiva del Comité de Participación Estudiantil, ya sea durante la gestión en curso o en periodos anteriores.
- c) Consejo Estudiantil: Haber tenido la función de Presidencia en cualquier Sociedad de Estudiantes, Grupo de Interés, Grupo de Vinculación Académica, o haber formado parte de la Mesa Directiva del Consejo Estudiantil durante la gestión en curso o en periodos anteriores.
- d) Tribunal Estudiantil: Haber formado parte de la Mesa Directiva del Tribunal Estudiantil, ya sea durante la gestión en curso o en periodos anteriores.
- e) Senado Estudiantil: Se definirá de acuerdo con las necesidades del campus y como se establece en el *Manual de Operación de Grupos Estudiantiles*.

Artículo 50

El proceso de elección para los órganos de la Federación de Estudiantes será el siguiente:

- a) Comité Ejecutivo: Su Presidencia y Vicepresidencia serán elegidas mediante una elección popular ordinaria en la que podrán participar todos los estudiantes del campus.
- b) Comité de Participación Estudiantil: Su Presidencia se elegirá mediante una elección interna en la que participarán sus integrantes actuales, tanto la Mesa Directiva como el Equipo de Apoyo.
- c) Consejo Estudiantil: Su Presidencia se elegirá mediante una elección interna en la que participarán sus integrantes actuales, las Presidencias de las Sociedades de Estudiantes, los Grupos de Interés y los Grupos de Vinculación Académica.
- d) Tribunal Estudiantil: Su Presidencia se elegirá mediante una elección interna en la que participarán sus integrantes actuales, tanto la Mesa Directiva como como el Equipo de Apoyo.
- e) Senado Estudiantil: Su Presidencia se elegirá mediante una elección interna y de acuerdo con las necesidades del campus.
- f) SAPREPA: Su Mesa Directiva se elegirá mediante una elección popular ordinaria en la que podrán participar todos los estudiantes de Preparatoria del campus.

Artículo 51

El resto de las funciones de las Mesas Directivas de los órganos de la Federación de Estudiantes se seleccionarán a través de un proceso interno avalado por la Dirección de Grupos Estudiantiles. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 73 de estos lineamientos.

Artículo 52

La Federación de Estudiantes deberá contar con el acompañamiento de las siguientes figuras:

- a) Director de Liderazgo y Formación Estudiantil del campus.
- b) Líder del Portafolio de Federación de Estudiantes de la Dirección de Grupos Estudiantiles.
- c) Asesores de Grupos Estudiantiles de acuerdo con la temática del proyecto (Por ejemplo: Escuelas, CRDH).

Artículo 53

Todos los proyectos e iniciativas de los órganos de la Federación de Estudiantes deberán ser autorizados por la Dirección de Grupos Estudiantiles en colaboración con los Asesores correspondientes.

Artículo 54

La Federación de Estudiantes podrá involucrarse en la toma de decisiones y gestión de proyectos del campus, siempre y cuando reciba la invitación expresa de las autoridades correspondientes.

Artículo 55

La Federación de Estudiantes podrá trabajar en iniciativas nacionales en colaboración con las Federaciones de Estudiantes de otros campus, con la autorización de la Dirección de Grupos Estudiantiles de sus campus y con la coordinación de la Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil Regional o en su caso la Dirección Nacional de Grupos Estudiantiles.

Artículo 56

La Federación de Estudiantes podrá ser invitada a participar en foros de la Dirección General del campus, de la Vicepresidencia Regional o de la Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil.

Artículo 57

La Federación de Estudiantes podrá participar con otros grupos internos o externos al Tecnológico de Monterrey con la autorización de la Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil.

D. Asociaciones Estudiantiles

Artículo 58

Las Asociaciones Estudiantiles se dividen en:

- a) **Sociedades de Estudiantes:** Grupos de estudiantes que fueron electos para ser representantes de una Carrera, Entrada o Programa Académico. Tiene como objetivo promover proyectos y eventos que fomenten el crecimiento académico.
- b) **Grupos de Interés:** Es un grupo de estudiantes que comparten creencias, preferencias, ideologías, interés o pasatiempo y que buscarán informar y contribuir a la formación de la comunidad estudiantil en torno al giro del Grupo Estudiantil.

Artículo 59

Las Sociedades de Estudiantes deberán contar con el acompañamiento de las siguientes figuras:

- a) El Líder del Portafolio de Asociaciones Estudiantiles de la Dirección de Grupos Estudiantiles.
- b) El Asesor del Grupo Estudiantil conforme a lo establecido en el Capítulo IV de estos lineamientos.

Artículo 60

Los Grupos de Interés deberán contar con el acompañamiento de las siguientes figuras:

- a) El Líder del Portafolio de Asociaciones Estudiantiles de la Dirección de Grupos Estudiantiles.
- b) El Asesor del Grupo Estudiantil conforme a lo establecido en el Capítulo IV de estos lineamientos.

E. Grupos de Vinculación Académica

Artículo 61

Los Grupos de Vinculación Académica son Grupos Estudiantiles que participan en foros y competencias locales, regionales, nacionales e internacionales representando al Tecnológico de Monterrey. El ser parte de un Grupo de Vinculación Académica requiere de una preparación académica complementaria anual y continua para el logro de sus objetivos.

Artículo 62

Los Grupos de Vinculación Académica deberán contar con el acompañamiento de las siguientes figuras:

- a) El Líder del Portafolio de Vinculación Académica de la Dirección de Grupos Estudiantiles.
- b) El Asesor del Grupo Estudiantil conforme a lo establecido en el Capítulo IV de estos lineamientos.

Artículo 63

Los proyectos y actividades de los Grupos de Vinculación Académica deberán estar alineados a las estrategias de la Escuela que representan.

La Dirección de Grupos Estudiantiles y los Asesores constatarán el cumplimiento de este requisito.

Artículo 64

Los Grupos de Vinculación Académica se clasifican de la siguiente forma:

- a) **Competencia:** son aquellos grupos que participan en competencias oficiales de asociaciones, instituciones u organismos debidamente constituidos, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.
- b) **Posicionamiento:** son aquellos grupos que participan en los foros, congresos, asambleas, presentaciones o cualquier otro esquema de representación (que no sea competencia), de asociaciones, instituciones u organismos locales, regionales, nacionales o internacionales debidamente constituidos.
- c) **Preparación:** son aquellos grupos que se encuentran en proceso para consolidarse en los niveles de Posicionamiento o Competencia.
- d) **Capítulos Estudiantiles Disciplinarios:** son aquellos grupos que están acreditados por una Asociación Civil u otra organización externa al Tecnológico de Monterrey, con el objetivo de realizar, de manera conjunta, actividades para satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil en la que se enfocan.

Artículo 65

Los requisitos solicitados en cada uno de los niveles deberán ser entregados, revisados, avalados y autorizados por el Asesor del Grupo Estudiantil y la Dirección de Grupos Estudiantiles.

Artículo 66

Para la asignación del Grupo de Vinculación Académica a uno de los niveles de clasificación, se deberá considerar lo estipulado en los artículos 65 y 78 de estos lineamientos, y adicionalmente los siguientes requisitos:

Para el nivel de Competencia:

- a) Entregar un listado de las competencias en las cuales participarán, de acuerdo con el enfoque disciplinar del grupo.

- b) Contar con la acreditación, afiliación o invitación oficial de la asociación, institución u organismo que organiza la competencia en la que el grupo representará a la Institución.
- c) Entregar un historial de la participación del grupo en competencias que incluya evidencias y los resultados obtenidos.
- d) Presentar el programa de desarrollo que llevarán a cabo para la preparación de los integrantes del grupo.
- e) Cumplir con el registro oficial ante la organización, asociación o liga en la que estarán participando, así como la normatividad y reglamentos de estas.

Para el nivel de Posicionamiento:

- a) Entregar un listado de los foros, congresos, asambleas, presentaciones o cualquier otro esquema de representación en los que participarán, de acuerdo con el enfoque disciplinar del grupo.
- b) Contar con la acreditación, afiliación o invitación oficial a la asociación, institución y organismo en el que representarán a la Institución.
- c) Entregar un historial de la participación del grupo que incluya evidencias y los resultados obtenidos.
- d) Presentar el programa de desarrollo que llevarán a cabo para la preparación de los integrantes del grupo.

Para el nivel de Preparación:

- a) Contar con un listado de posibles foros o competencias en los que pudieran tener participación, de acuerdo con el enfoque disciplinar del grupo.
- b) Tener un programa de desarrollo para sus integrantes ya establecido y ejecutable durante este nivel.

Capítulos Estudiantiles Disciplinarios o Académicos:

- a) Contar con la acreditación, afiliación o invitación oficial a la asociación, institución y organismo en el que esté registrada la agrupación estudiantil.
- b) Presentar el programa de desarrollo que llevarán a cabo para la preparación de los integrantes del equipo.

Artículo 67

La Decanatura Regional o la Dirección de División de la Escuela correspondiente y la Dirección de Grupos Estudiantiles realizarán al menos dos evaluaciones anuales al grupo para determinar si continúa o se promueve al siguiente nivel de Vinculación Académica.

Artículo 68

Un Grupo de Vinculación Académica de cualquier nivel que, con base en las consideraciones de la Dirección de Grupos Estudiantiles y la Decanatura de la Escuela correspondiente, no se encuentre participando en competencias, foros, congresos o asambleas ni cumpliendo con los objetivos establecidos, ni lleve a cabo el trabajo continuo anual y de preparación académica, será dado de baja.

CAPÍTULO

IV

Asesores de los Grupos Estudiantiles

Artículo 69

Se denomina Asesor de Grupo Estudiantil a un profesor, colaborador o formador de tiempo parcial o completo, que labora en el Tecnológico de Monterrey y que proporciona orientación a un Grupo Estudiantil.

Artículo 70

Para que una persona funja como Asesor de un Grupo Estudiantil deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No estar matriculada como estudiante en la Institución, en el nivel de Preparatoria o Profesional.
- b) Ser profesor, colaborador o formador de tiempo parcial o completo en la Institución.
- c) Disponer del tiempo para dar asesoría y acompañamiento al Grupo Estudiantil.
- d) Estar avalada por la Decanatura de la Escuela, la Dirección de División o Dirección de área del campus a la que pertenezca.
- e) Estar avalada por la Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil de su campus.
- f) Estar autorizada por el Punto de Atención de la Dignidad Humana, en caso de los Grupos Estudiantiles del giro de diversidad, inclusión, género, violencia de género y dignidad humana.
- g) Firmar la carta de consentimiento y compromiso para ser Asesor del Grupo Estudiantil.
- h) No tener conflictos de interés con los integrantes del Grupo Estudiantil o con las Asociaciones Civiles a las que pertenezcan.

Artículo 71

Los Asesores de Grupos Estudiantiles tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Ofrecer soporte, apoyo y seguimiento continuo a los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil y constatar que se sustenten en los Principios y Valores Institucionales.
 - I. Asesorar en la definición y establecimiento de objetivos alcanzables durante el periodo de gestión del Grupo Estudiantil.
 - II. Determinar con el Grupo Estudiantil los mecanismos para identificar las necesidades de las personas a quienes están representando.
 - III. Validar, en conjunto con la Dirección de Grupos Estudiantiles, que los proyectos y actividades que realice el Grupo Estudiantil sean de valor y calidad para la formación del estudiantado.
 - IV. Dar continuidad a los proyectos del Grupo Estudiantil.
- b) Revisar y autorizar la lista de invitaciones de oradores o conferencistas con las áreas correspondientes de la Institución.
 - I. Validar la lista de invitados con la Decanatura de la Escuela Regional o Direcciones de División para asegurar que generen valor a la formación de estudiantes y evitar alguna situación que pueda poner en riesgo al Tecnológico de Monterrey.
 - II. Notificar a la Dirección de Grupos Estudiantiles respecto a las invitaciones que se realicen a líderes o representantes de organizaciones políticas para asegurar la comunicación con los directivos de la Institución.
- c) Reunirse periódicamente con el Grupo Estudiantil.
 - I. Promover que todos los estudiantes del Grupo Estudiantil participen, privilegiando en todo momento un diálogo abierto, plural y respetuoso.
 - II. Propiciar espacios para la generación de ideas e innovación.
 - III. Impulsar la autonomía y autodirección del Grupo Estudiantil.
 - IV. Motivar a todos los integrantes a cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con las funciones asignadas.

- d) Mantener una estrecha comunicación con la Dirección de Grupos Estudiantiles.
 - I. Notificar a la Dirección de Grupos Estudiantiles cualquier situación que pueda afectar el desempeño del grupo.
 - II. Presentar un informe semestral sobre el avance del grupo.
- e) Retroalimentar al Grupo Estudiantil al término de cada proyecto, actividad o periodo.
 - I. Reconocer los logros y aspectos positivos alcanzados.
 - II. Identificar, en conjunto con los integrantes, las áreas de oportunidad del Grupo Estudiantil y trazar un plan de acción que se enfoque en mejorarlas.
- f) Definir, en conjunto con la Dirección de Grupos Estudiantiles, al personal que acompañará en los viajes al Grupo Estudiantil.

Artículo 72

De acuerdo con el Portafolio y el giro del Grupo Estudiantil se establecen los siguientes tipos de Asesores (Ver Tabla 1 y Tabla 2):

Tabla 1. Asesores según el tipo de Portafolios

Portafolio	Subclasificación del Portafolio	Asesor
Asociaciones Estudiantiles	• Sociedad de Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Líder del portafolio de Asociaciones Estudiantiles. • Director de Programa.
	• Grupos de Interés	<ul style="list-style-type: none"> • Líder del portafolio de Asociaciones Estudiantiles. • El Asesor dependerá del giro del Grupo Estudiantil y de su <i>expertise</i>.
FETEC		<ul style="list-style-type: none"> • Director de Liderazgo y Formación Estudiantil. • Líder de portafolio de Federación de Estudiantes. • Asesor de acuerdo con la temática del proyecto.
Vinculación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia • Posicionamiento • De Preparación 	<ul style="list-style-type: none"> • Líder de portafolio de Vinculación Académica. • El Asesor dependerá del proyecto del Grupo de Vinculación Académica y de su <i>expertise</i>.
	• Capítulos Estudiantiles, Disciplinarios o Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Líder de portafolio de Vinculación Académica. • El Asesor dependerá del proyecto del Capítulo Estudiantil y de su <i>expertise</i>.

Tabla 2. Asesores según el giro de los Portafolios

Giro del Portafolio	Asesor
Ecología y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores, colaboradores o formadores con certificaciones en temas de sostenibilidad y medio ambiente. • Profesores de la Escuela de Ingeniería y Ciencias en caso de Profesional. • Profesores del Departamento de Ciencias en caso de Preparatoria.
Deportivos y Recreativos E-Sports	<ul style="list-style-type: none"> • Formadores del Departamento Atlético y Deportivo. • Personal certificado en Montañismo. • Profesores, colaboradores o formadores con experiencia en E-Sports. • Formadores del área Atlética y Deportiva. • Profesores de la Escuela de Ingeniería y Ciencias en caso de Profesional. • Profesores del Departamento de Ciencias en caso de Preparatoria.
Programas Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de Programas o de Entrada.
Arte, Cultura y Entretenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores, colaboradores o formadores con experiencia en disciplinas artísticas. • Formadores del Departamento de Arte y Cultura. • Profesores de la Escuela de Humanidades y Educación, Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño en caso de Profesional. • Profesores del Departamento de Humanidades en el caso de Preparatoria.
Medios y Publicaciones Estudiantiles	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de la Escuela de Humanidades y Educación. • Colaboradores del Departamento de Comunicación, Redes Sociales y Mercadotecnia.
Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores, colaboradores o formadores de las Escuelas.
Política y Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores, colaboradores o formadores con experiencia en temas de ciudadanía, cultura de la legalidad, participación ciudadana, políticas públicas. • Profesores de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno.

Giro del Portafolio	Asesor
Sentido Humano Emprendimiento Social	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores, colaboradores o formadores con experiencia en temas emprendimiento social, responsabilidad social. • Profesores de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, Escuela de Humanidades y Educación.
Emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de las diferentes Escuelas enfocados en emprendimiento. • Colaboradores de Incubadoras de Empresas.
Inclusión, Diversidad y Género Igualdad de Género Prevención de la Violencia de Género Diversidad Sexual Discapacidad Diversidad Socioeconómica Diversidad Cultural Dignidad Humana Educación Sexual Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores, colaboradores o formadores avalados por el Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana.
Lugar de Origen	<ul style="list-style-type: none"> • Formadores de LiFE.
Religión y Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno y de la Escuela de Humanidades y Educación.
Salud y Bienestar	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores, colaboradores o formadores con experiencia en temas de Salud, Bienestar Estudiantil. • Profesores de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud.
Vivencia LiFE	<ul style="list-style-type: none"> • Formadores LiFE.

CAPÍTULO

V

Procesos clave de Gestión de Grupos Estudiantiles

A. Requisitos para formar parte de Grupos Estudiantiles

Artículo 73

Los requisitos para que un estudiante pueda formar parte de la Mesa Directiva de un Grupo Estudiantil son:

- a) Estar inscrito como estudiante del Tecnológico de Monterrey durante el semestre anterior al semestre de inicio de su presentación de propuesta de participación y considerar que estará por lo menos dos semestres para llevar a cabo su plan de trabajo.
- b) No estar inscrito en un Programa Internacional semestral si desea formar parte de la Mesa Directiva.
- c) El estudiante que sea parte de la Mesa Directiva de alguno de los órganos que conforman la Federación de Estudiantes no podrá formar parte de la Mesa Directiva de otro Grupo Estudiantil.
- d) Tener aprobado por lo menos 12 créditos de su plan de estudios, o su equivalente, para poder ejercer la función de Presidencia de un Grupo Estudiantil de Profesional.
- e) Haber aprobado un semestre de su plan de estudios, para poder ejercer la función de Presidencia de un Grupo Estudiantil de Preparatoria.
- f) Tener estatus académico regular y no ser candidato a una condición de apoyo académico o de baja del Tecnológico de Monterrey.
- g) No tener como resolución de un Comité Disciplinario la pérdida expresa de derecho de formar parte de un Grupo Estudiantil.
- h) No tener como resolución de un Comité de Integridad Académica una medida impuesta que le impida participar en el Grupo Estudiantil.
- i) No tener como medida preventiva o como resolución de un Comité del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de Violencia de Género la pérdida expresa del derecho de participar en un Grupo Estudiantil, ya sea de forma temporal o definitiva.
- j) Cumplir con la capacitación obligatoria para ser parte de un Grupo Estudiantil así como acreditar los siguientes cursos:
 - I. Cursos de Dignidad Humana.
 - II. QPR y Testigo Activo.
 - III. Mi compromiso con mi bienestar.

Artículo 74

Los requisitos para que un estudiante pueda formar parte de un Grupo Estudiantil como parte del Equipo Organizador de Proyectos:

- a) Estar inscrito como estudiante del Tecnológico de Monterrey.
- b) Tener estatus académico regular y no ser candidato a una condición de apoyo académico o de baja del Tecnológico de Monterrey.
- c) No tener como resolución de un Comité Disciplinario la pérdida expresa de derecho de formar parte de un Grupo Estudiantil.
- d) No tener como resolución de un Comité de Integridad Académica una medida impuesta que le impida participar en el Grupo Estudiantil.
- e) No tener como medida preventiva o como resolución de un Comité del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de Violencia de Género la pérdida expresa del derecho de participar en un Grupo Estudiantil ya sea de forma temporal o definitiva.

B. Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles

Artículo 75

El estudiantado podrá proponer la creación de un Grupo Estudiantil diferente a los existentes en el campus.

Artículo 76

La propuesta de creación de nuevos Grupos Estudiantiles será analizada y, en caso de ser aceptada, será autorizada por la Dirección de Grupos Estudiantiles.

Artículo 77

El procedimiento para realizar la solicitud de creación de un nuevo Grupo Estudiantil es el siguiente:

- a) El estudiantado deberá enviar la solicitud de creación de un nuevo Grupo Estudiantil y presentarla a la Dirección de Grupos Estudiantiles (Anexo 2).
- b) La Dirección de Grupos Estudiantiles recibirá, revisará y validará la solicitud de creación del Grupo Estudiantil.
 - I. Se validará si existen grupos similares y en caso de que existan, se les invitará a involucrarse en ellos.
 - II. Se validará con las Decanaturas de las Escuelas, la Dirección de División o Dirección de área la terna de asesores propuestos de acuerdo con la temática de la solicitud.
- c) La Dirección de Grupos Estudiantiles comunicará la decisión en torno a la solicitud presentada.
- d) En caso de ser aceptada la solicitud, comenzará el proceso de registro como Grupo Estudiantil, y deberá llenar el formato (Anexo 3) y cumplir con lo estipulado en los artículos 73 y 79.
- e) La Dirección de Grupos Estudiantiles recibirá la documentación y validará el cumplimiento de los requisitos de los integrantes.
- f) En caso de cumplir con todos los requisitos, la Dirección de Grupos Estudiantiles enviará la Aprobación del Registro del Grupo Estudiantil (Anexo 4) y la invitación para participar en la capacitación básica obligatoria para Grupos Estudiantiles.
- g) Una vez aprobada la capacitación básica, se enviará la invitación para la toma de protesta de la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil.
- h) Se enviará la información de la apertura de un nuevo Grupo Estudiantil a la Federación de Estudiantes.
- i) La Mesa Directiva tomará protesta para poder iniciar su gestión.
- j) El nuevo Grupo Estudiantil iniciará operaciones formalmente.
- k) El Grupo Estudiantil registrará ante la Dirección de Grupos Estudiantiles a los estudiantes que se integrarán a sus Equipos Organizadores de Proyectos de acuerdo con el calendario del campus.

Artículo 78

El procedimiento para realizar la solicitud de la renovación de un Grupo Estudiantil es el siguiente:

- a) Los integrantes del Grupo Estudiantil notificarán a la Dirección de Grupos Estudiantiles la intención de renovar la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil.
- b) La Dirección de Grupos Estudiantiles recibirá, revisará y validará la renovación del Grupo Estudiantil.
 - I. En esta etapa se evaluará el desempeño del Grupo Estudiantil en la gestión anterior considerando los siguientes puntos:
 - Cumplimiento del plan de trabajo.
 - Salud financiera del Grupo Estudiantil.
 - Retroalimentación del Asesor.
 - II. Se verificará la disponibilidad, seguimiento o continuidad de su Asesor.

- c) Si la solicitud de renovación es aprobada, por la Dirección de Grupos Estudiantiles, se realizará el proceso electoral a través del Comité de Participación Estudiantil.
- d) Los integrantes del Grupo Estudiantil recibirán y llenarán el formato de Registro de Grupo Estudiantil cumpliendo con los requisitos estipulados en los artículos 73 y 79.
- e) La Dirección de Grupos Estudiantiles recibirá la documentación y validará el cumplimiento de los requisitos de los integrantes.
- f) En caso de cumplir con todos los requisitos, la Dirección de Grupos Estudiantiles enviará la Aprobación del Registro del Grupo Estudiantil (Anexo 4) y la invitación para participar en la capacitación básica obligatoria para Grupos Estudiantiles.
- g) Una vez aprobada la capacitación básica, se enviará la invitación para la toma de protesta de la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil.
- h) La Mesa Directiva tomará protesta para poder iniciar su gestión.
- i) El Grupo Estudiantil reanuda operaciones formalmente.
- j) El Grupo Estudiantil registrará ante la Dirección de Grupos Estudiantiles a los estudiantes que se integrarán a sus Equipos Organizadores de Proyectos de acuerdo con el calendario del campus.

C. Registro de Grupo Estudiantil

Artículo 79

El Formato de Registro de Grupo Estudiantil deberá incluir lo siguiente:

- a) Nombre del Grupo Estudiantil
- b) Portafolio y giro
- c) Propósito y Visión
- d) Identidad
- e) Directorio de integrantes de la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil (Función, matrícula, nombre, correo electrónico, programa académico y promedio acumulado)
- f) Plan de trabajo
 - I. Proyectos y Actividades
 - II. Reuniones
 - III. Presupuesto y estrategia de Campañas Financieras
 - IV. Plan de Comunicación
 - V. Programa de Desarrollo del Grupo
- g) Nombre del Asesor
- h) Aprobación del registro del Grupo Estudiantil (Anexo 4) por parte de:
 - I. La Dirección de Grupos Estudiantiles.
 - II. El Asesor del Grupo Estudiantil.
 - III. Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana, a través del Punto de Atención, en caso de que el grupo vaya a abordar temas relacionados con:
 - Igualdad de Género
 - Prevención de la Violencia de Género
 - Discapacidad*
 - Diversidad Sexual
 - Diversidad Socioeconómica*
 - Diversidad Cultural*
 - Dignidad Humana
 - Incluye los grupos de Educación Sexual Integral.

* Los Grupos Estudiantiles relacionados con temas de Discapacidad, Diversidad Socioeconómica y Diversidad Cultural se revisarán con el (CRDH) si la Dirección de Grupos Estudiantiles lo considera necesario.

D. Suspensión o Inactivación Temporal de Grupos Estudiantiles

Artículo 80

Un Grupo Estudiantil será inactivado si no se realiza el proceso de renovación de su Mesa Directiva conforme a lo establecido en el artículo 78.

Artículo 81

La Dirección de Grupos Estudiantiles tiene la facultad de suspender o inactivar a cualquier Grupo Estudiantil que no cumpla con estos lineamientos y las diferentes normativas de la Institución.

Artículo 82

Un Grupo Estudiantil también podrá ser suspendido o inactivado, si dentro de las consecuencias disciplinarias y sanciones académicas se le atribuye una:

- a) Medida Preventiva emitida por el Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana a los integrantes de la Mesa Directiva.
- b) Resolución emitida por el Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana a los integrantes de la Mesa Directiva.
- c) Resolución de un Comité Disciplinario que explícitamente indique la pérdida del derecho a participar en actividades de Grupos Estudiantiles a los integrantes de la Mesa Directiva.
- d) Resolución de un Comité Disciplinario que indique la suspensión temporal a los integrantes de la Mesa Directiva.
- e) Resolución de un Comité de Integridad Académica (CIAC) que indique la suspensión temporal de los integrantes de la Mesa Directiva, dado que un estudiante con dicha consecuencia disciplinaria no puede participar de ninguna actividad del Tecnológico de Monterrey.

Artículo 83

La Dirección de Grupos Estudiantiles tiene la facultad de imponer como consecuencia disciplinaria a un estudiante la pérdida del derecho de formar parte de Grupos Estudiantiles, en caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos, hasta por un periodo menor a un semestre escolar. En caso de ameritarse una temporalidad mayor a un periodo académico semestral, se deberá conformar un Comité Disciplinario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 del *Reglamento General de Estudiantes*.

Artículo 84

Un estudiante podrá ser suspendido o inactivado del Grupo Estudiantil en el que participa, si dentro de las consecuencias disciplinarias y sanciones académicas se le atribuye una:

- a) Medida Preventiva emitida por el Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana.
- b) Resolución emitida por el Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana.
- c) Resolución de un Comité Disciplinario que explícitamente indique la pérdida del derecho a participar en actividades de Grupos Estudiantiles.
- d) Resolución de un Comité Disciplinario que indique la suspensión temporal del estudiante, dado que un estudiante con dicha consecuencia disciplinaria no puede participar de ninguna actividad del Tecnológico de Monterrey.

Artículo 85

Si un Grupo Estudiantil pierde su registro o no renueva su Mesa Directiva, sus fondos serán transferidos a una cuenta concentradora de la Dirección de Grupos Estudiantiles.

E. Comité Consultivo de Grupos Estudiantiles

Artículo 86

El Comité Consultivo de Grupos Estudiantiles es un grupo multidisciplinario que se reúne para discutir, evaluar y tomar decisiones sobre los diferentes procesos que corresponden a Grupos Estudiantiles y garantiza que se encuentren apegados y alineados a los Principios, Valores y Lineamientos Institucionales.

Este Comité estará conformado por el Decano de Liderazgo y Formación Estudiantil, quien tendrá la función de Presidente; por el Director del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana, el Vicerrector Ejecutivo de Asuntos Académicos, Facultad e Internacionalización, así como el Vicepresidente de Integridad y Cumplimiento y el Director de Jurídico. Adicionalmente, si el Comité lo considera necesario, se podrá contar con la participación de invitados dependiendo del tema que será abordado.

El Comité sesionará a solicitud del Presidente, quien será el único que tendrá la facultad de convocarlo para discutir, consultar y tomar decisiones en relación con Grupos Estudiantiles.

Los integrantes podrán nombrar sustitutos en caso de no poder asistir a las sesiones, sin embargo es indispensable el *quorum* de cinco personas para llevar a cabo la sesión y la toma de decisiones. Las resoluciones finales siempre serán sometidas a votación y la conclusión será lo que la mayoría dicte. Todas las sesiones deberán quedar documentadas en minutas.

CAPÍTULO

VI

Procesos clave de Gestión de Proyectos Estudiantiles

A. Registro y validación de proyectos estudiantiles

Artículo 87

Todos los requerimientos y peticiones, para la realización de los proyectos del Grupo Estudiantil, deberán cumplir con todos los lineamientos del campus y serán solicitados a través de la Dirección de Grupos Estudiantiles.

Artículo 88

El procedimiento para realizar las solicitudes de espacios y materiales se encuentra en el *Manual de Operación de Grupos Estudiantiles* del campus.

B. Proyectos y actividades para un entorno seguro, de respeto y libre de violencia de género.

Artículo 89

Todos los proyectos y actividades relacionados con los temas del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana: diversidad, inclusión, género, violencia de género y dignidad humana, deberán estar incluidas en el plan de trabajo semestral y deberán ser autorizadas por las personas responsables del Punto de Atención de la Dignidad Humana o su equivalente en el campus y por la Dirección de Grupos Estudiantiles. Estas actividades no podrán difundirse ni realizarse sin dichas autorizaciones.

Artículo 90

La invitación de oradores o conferencistas relacionados con los temas del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana: diversidad, inclusión, género, violencia de género y dignidad humana, deberán ser revisadas y aprobadas, antes de efectuarse, por las personas responsables del Punto de Atención de la Dignidad Humana o su equivalente en campus y por la Dirección de Grupos Estudiantiles.

Artículo 91

Al inicio de cualquier actividad relacionada con temas del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana se deberá dar a conocer el siguiente aviso:

“El contenido de la sesión y las opiniones emitidas durante la misma, son responsabilidad del expositor y no representan necesariamente los ideales y objetivos de nuestra Institución, de los Grupos Estudiantiles o del Grupo Estudiantil que organiza esta actividad.

En congruencia con el propósito que tienen nuestros Grupos Estudiantiles, de promover la formación y desarrollo, la sana integración, la convivencia y el crecimiento personal de los integrantes de la comunidad, se solicita a los participantes de esta sesión ser respetuosos de todas las personas y sus opiniones.

Todo integrante de la Comunidad Tec puede contactar a la Oficina de Género <escuchandote@itesm.mx> para recibir apoyo, escucha y orientación con relación a los temas expuestos en este espacio”.

C. Administración financiera de Grupos Estudiantiles

Artículo 92

Todos los requerimientos y peticiones para la gestión de compras, recibos de donativos, generación de facturas, pagos a proveedores, y en general todo lo relacionado con el manejo de las finanzas del Grupo Estudiantil, se deberá llevar a cabo a través de la Dirección de Grupos Estudiantiles y deberá cumplir con los procesos establecidos en el *Manual de Operación de Grupos Estudiantiles* y con todos los lineamientos del campus.

D. Gestión de patrocinios

Artículo 93

El Grupo Estudiantil deberá presentar el plan de patrocinios a la Dirección de Grupos Estudiantiles y contar con su autorización para su implementación.

Artículo 94

El plan de patrocinios deberá cumplir con los Lineamientos y Políticas Nacionales de Patrocinios.

Artículo 95

El procedimiento para realizar las solicitudes de patrocinios se encuentra en el *Manual de Operación de Grupos Estudiantiles* del campus.

E. Comunicación y Relaciones Públicas de los Grupos Estudiantiles

Libertad de expresión y manifestación de opinión

Artículo 96

Conforme a lo establecido en el *Reglamento General de Estudiantes* el estudiante del Tecnológico de Monterrey tiene derecho a expresarse libremente. El derecho a la libertad de expresión tendrá como base el respeto y la tolerancia, que consisten en la capacidad de disentir de opiniones diversas a las propias con el deber de respetar el derecho de los demás a expresarse y ser escuchados.

El estudiantado puede manifestar sus puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por los demás estudiantes, profesores, autoridades e integrantes que conforman el Tecnológico de Monterrey, siempre y cuando:

- a) Expresen sus opiniones razonadamente dentro del más completo orden y guardando la consideración y el respeto que merecen todas las personas y el recinto o lugar en donde se encuentren.
- b) Escuchen y respeten a la persona que está haciendo uso de la palabra.
- c) Promuevan el diálogo y la deliberación entre los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Usen un lenguaje adecuado y acorde con el desarrollo personal y el sentido humano, y siguiendo los Principios y Valores que prevalecen en la Institución.
- e) Manifiesten sus opiniones sin afectar ni obstaculizar la vida y la experiencia estudiantil, las labores académicas y administrativas. En el ejercicio del derecho a expresar sus opiniones no podrá interrumpirse el proceso educativo de la comunidad del Tecnológico de Monterrey.

- f) Manifiesten opiniones que no contengan expresiones que ataquen, denigren o inciten a la violencia o al odio contra personas o grupos.

La libertad de expresión estudiantil estará limitada únicamente a que durante el ejercicio que se haga de este derecho reconocido, no se realicen afirmaciones sin sustento o sin fundamento, que puedan afectar la imagen, la integridad o el prestigio de personas o instituciones, basadas en características específicas como apariencia física, religión, ascendencia o descendencia, origen nacional o étnico, orientación sexual, identidad de género u otro. Cuando ocurran manifestaciones de este tipo se le dará conocimiento al Punto de Atención Regional o Local de la Dignidad Humana para que desde la óptica del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de la Violencia de Género se revise y en caso de ameritarlo, se aplique la consecuencia disciplinaria correspondiente.

Artículo 97

El Tecnológico de Monterrey reconoce y respeta el derecho del estudiantado de sustentar sus propios puntos de vista como personas y como ciudadanos, siempre y cuando al ejercer este derecho lo hagan a título personal y no a nombre de la Institución. El uso de medios electrónicos, redes sociales e Internet para promover la libre expresión de las ideas y de puntos de vista está sujeto al *Reglamento General de Estudiantes*. Se espera que los integrantes de la comunidad estudiantil sean respetuosos de todas las personas y sus opiniones.

Artículo 98

Los estudiantes y los diferentes Grupos Estudiantiles oficiales, a través de sus representantes, pueden tratar y difundir los temas que sean de su interés, así como expresar sus opiniones de manera oral o por cualquier medio escrito o electrónico, respetando siempre la dignidad, el orden y el respeto de las personas y cumpliendo en todo momento lo establecido en la normativa institucional.

Artículo 99

Los integrantes de los Grupos Estudiantiles pueden participar en actividades de expresión en la Institución de acuerdo con los lineamientos de hora, lugar, y forma, contenidas en el *Manual de Operación de Grupos Estudiantiles* del campus, así como lo establecido en los artículos anteriores.

Gestión y autorización de publicaciones

Artículo 100

En conformidad con lo establecido en el *Reglamento General de Estudiantes* para editar una publicación estudiantil en el Tecnológico de Monterrey, el Grupo Estudiantil interesado debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Estar oficialmente constituido y reconocido en el campus.
- b) Mencionar en la publicación los nombres de los estudiantes o del Grupo Estudiantil responsable. En caso de tratarse de un medio electrónico, deberá referir claramente a los autores.
- c) Solicitar la autorización del Tecnológico de Monterrey para realizar la publicación y cumplir con la normativa relacionada con la identidad de marca, uso de logotipos y demás componentes.
- d) Que la publicación esté apegada a:
 - I. Los Principios que sustenta el Tecnológico de Monterrey.
 - II. La identidad establecida por la Institución.
 - III. Las leyes, las autoridades gubernamentales y la sociedad en general.

Artículo 101

El Grupo Estudiantil deberá presentar su plan de comunicación a la Dirección de Grupos Estudiantiles, el cual deberá cumplir con los protocolos, los lineamientos del *Manual de identidad del Tecnológico de Monterrey* y demás políticas y reglamentos institucionales.

Artículo 102

El Grupo Estudiantil deberá contar con la autorización de la Dirección de Grupos Estudiantiles para poder publicar un comunicado o difundir un proyecto o actividad.

Artículo 103

El procedimiento para recibir la aprobación de publicidad impresa o digital es el siguiente:

- a) El Grupo Estudiantil enviará la propuesta de la publicidad a la Dirección de Grupos Estudiantiles.
- b) La Dirección de Grupos Estudiantiles revisará la información proporcionada, y en caso de requerirse, solicitará las adecuaciones y cambios a la información.
- c) La Dirección de Grupos Estudiantiles autorizará la publicidad y difusión en los diferentes medios de comunicación.

Artículo 104

La publicidad que no cumpla con los requisitos establecidos por el Tecnológico de Monterrey no podrá distribuirse en ningún sitio físico, electrónico, virtual o cualquier otro medio de comunicación, ni utilizar el nombre de la Institución. El incumplimiento de este artículo será considerado como una falta y tendrá consecuencias disciplinarias conforme a lo establecido en el *Reglamento General de Estudiantes*.

Artículo 105

Dado que existe de manera formal un mecanismo para la atención de inquietudes en el rubro de Comunidad Segura y Prevención de violencia de género, cualquier tipo de reporte o sugerencia deberá ser presentada directamente ante el Punto de Atención o su equivalente en el campus, en estricto apego al Protocolo de Atención para la Prevención de Violencia de Género del Tecnológico de Monterrey.

Artículo 106

Cualquier tema o punto no previsto en estos lineamientos será revisado por la Dirección de Grupos Estudiantiles en conjunto con la Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil.

Anexos

- Anexo 1.**
Principios del Tecnológico de Monterrey.
- Anexo 2.**
Solicitud de creación de nuevo Grupo Estudiantil.
- Anexo 3.**
Formato de registro de un Grupo Estudiantil.
- Anexo 4.**
Aprobación del registro del Grupo Estudiantil.
- Anexo 5.**
Carta de consentimiento y compromiso como Asesor de un Grupo Estudiantil.
- Anexo 6.**
Calendario de Procesos de Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles

Anexo 1.

Principios, Visión y Valores del Tecnológico de Monterrey

A. Principios del Tecnológico de Monterrey

Nuestros principios constituyen el fundamento de la visión, la filosofía educativa y la identidad del Tecnológico de Monterrey. Se basan en los ideales de sus fundadores y son el referente ético de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Principio 1

Compromiso con la ética y los valores

Promovemos el comportamiento ético que compromete a los integrantes de nuestra comunidad educativa con la honestidad, el respeto a la dignidad de las personas, la justicia, la libertad, la igualdad, la responsabilidad, la confianza, la solidaridad, la cultura de trabajo, el cumplimiento en su quehacer, y la realización plena de las personas.

Principio 2

Libertad de expresión

Respetamos la libertad de expresión; esto es, el derecho de los estudiantes, colaboradores, profesores y directivos a externar su pensamiento con respecto a cualquier tema, siempre que al ejercer este derecho lo hagan a título personal, de manera responsable y conscientes que tiene un efecto en la reputación y credibilidad de la Institución.

Principio 3

Libertad de asociación

Respetamos la libertad de las personas de asociarse; siempre que las actividades, objetivos y estatutos de dicha asociación no contravengan nuestros Principios, la Visión o la operación y que sus actividades se apeguen a los reglamentos de la Institución.

Principio 4

Respeto a la propiedad intelectual

Respetamos la propiedad intelectual y, por lo tanto, reconocemos el derecho de propiedad moral y comercial de los autores y dueños, para estimular la actividad creadora, evitar el plagio y fomentar el desarrollo de la economía basada en el conocimiento.

Principio 5

Pluralidad de pensamiento y libertad académica

Estamos comprometidos con la pluralidad de pensamiento, la diversidad cultural y el respeto de la libertad académica de nuestros profesores. Esto incluye su derecho a exponer en sus clases los resultados de sus estudios e investigaciones y las diferentes corrientes de análisis en los temas de su disciplina. Promovemos la libertad de hacer investigación y de publicar los resultados correspondientes. La libertad académica conlleva también la responsabilidad de respetar los valores y la libertad intelectual de los alumnos, y el compromiso de no utilizarla como medio de proselitismo en favor de ningún grupo político o religioso.

Principio 6

Igualdad de oportunidades y meritocracia

Actuamos bajo una cultura de meritocracia que busca siempre el principio de igualdad de oportunidades; por ello, privilegiamos el mérito y valoramos la diversidad por lo que no discriminamos por edad, origen étnico, nacionalidad, género, orientación sexual, estado civil, condición social, estado de salud, creencias religiosas, ideología política o discapacidad.

Principio 7

Movilidad social

Promovemos la movilidad social a través de fondos de becas y apoyos financieros que ponemos a disposición de los estudiantes con desempeño académico sobresaliente, capacidad de liderazgo y necesidad económica comprobada.

Principio 8

Desarrollo sostenible

Estamos comprometidos con el desarrollo de la sociedad con equilibrio entre los factores económicos, sociales y el cuidado del planeta y el medio ambiente, a través del tiempo, en todas sus actividades. Manifestamos este compromiso a través de la investigación, la enseñanza y nuestra propia operación.

Principio 9

Emprendimiento, economía de libre empresa y responsabilidad social

Promovemos la innovación, la creatividad, el uso de la tecnología y el espíritu emprendedor de todos los integrantes de la comunidad. Incentivamos la creación y el desarrollo de empresas con responsabilidad social, en el contexto de una economía de mercado.

Principio 10

Ciudadanía y estado de derecho

Promovemos en nuestra comunidad educativa la participación ciudadana y el estado de derecho a través de las actividades académicas y estudiantiles.

Principio 11

Desarrollo permanente de profesores y colaboradores

Estamos comprometidos con el desarrollo permanente de quienes laboran en la institución, poniendo a su disposición diversos recursos para ese fin. Es responsabilidad de profesores y colaboradores aprovecharlos para actualizarse permanentemente y fortalecer así su vocación académica, su desarrollo profesional y su crecimiento personal.

Principio 12

Apertura al debate de los grandes temas

Propiciamos la apertura a la discusión de los grandes temas del entorno político, económico, social y cultural tanto nacional como global. Para tal propósito promovemos la presencia en la institución de científicos, intelectuales, políticos y otros líderes de opinión para exponer y debatir sus puntos de vista, con el fin de contribuir a la formación de los integrantes de la comunidad educativa como personas, ciudadanos y profesionales.

B. Visión

La visión del Tecnológico de Monterrey hacia el 2030 es el **Liderazgo, Innovación y Emprendimiento para el Florecimiento Humano.**

Liderazgo: En este nuevo entorno se necesitan líderes que se atrevan a tomar riesgos, y que sean capaces de movilizar los recursos para hacer realidad su visión. Es necesario un liderazgo ético consciente, que tenga en cuenta el impacto social y que inspire a las personas a perseguir una visión común que los ayude a encontrar un propósito de vida trascendente. Promovemos un liderazgo para el servicio, con líderes empáticos capaces de llevar lejos a sus organizaciones.

Innovación y Emprendimiento: En un mundo donde el conocimiento se genera de manera exponencial, será necesario contar con las capacidades para generar el conocimiento y llevarlo a soluciones prácticas que mejoren la calidad de vida de las personas y el planeta. Estas soluciones requerirán individuos creativos, capaces de comprender una realidad compleja y de reinventarse a sí mismos y a su entorno.

Florecimiento Humano: El ser humano tiene una enorme capacidad de desarrollo y crecimiento. Es necesario generar herramientas para lograr el desarrollo armonioso de la persona en todas sus dimensiones.

C. Valores del Tecnológico de Monterrey

Los valores de la institución constituyen el elemento más trascendental, lo que identifica y acerca a una comunidad. Todos los miembros de la institución están unidos a través de los valores que adoptan y viven con el ejemplo.

Cada uno de los cinco valores que caracterizan al Tecnológico de Monterrey tiene tres comportamientos que clarifican el significado y alcance de cada valor, y que a la vez son creencias que nos regirán y nos acercarán a nuestra aspiración de ser el mejor lugar para crecer personal y profesionalmente, y a cumplir nuestra visión.

1. Innovación

Nos apasiona la disrupción que genera valor

- Rompemos paradigmas creando nuevas oportunidades para nuestros públicos.
- Somos emprendedores, generamos ideas orientadas a los públicos que servimos y las hacemos realidad.
- Apoyamos y reconocemos a las personas para que generen cambios, asuman riesgos y aprendan de sus errores.

2. Integridad

Ejercemos la libertad con responsabilidad

- Somos congruentes, nos conducimos con la verdad y rechazamos las conductas no éticas.
- Somos responsables de nuestros comportamientos y nuestras decisiones son congruentes con nuestros principios y valores.
- Manejamos de forma austera y honesta los recursos de la Institución

3. Colaboración

Juntos alcanzamos la visión

- Fomentamos y reconocemos el trabajo colaborativo y multidisciplinario.
- Actuamos con exigencia, empoderamos a las personas y eliminamos las barreras que nos impiden colaborar.
- Anteponemos el éxito colectivo por encima del individual.

4. Empatía e Inclusión

Ponemos siempre en primer lugar a las personas

- Nos damos tiempo para escuchar, entender, apoyar y desarrollar a los miembros de nuestra comunidad.
- Respetamos la dignidad de las personas y valoramos la diversidad de nuestra comunidad.
- Fomentamos la compasión y aprendemos a vivir en armonía con nuestras diferencias.

5. Ciudadanía global

Trabajamos por un mundo sostenible

- Somos ciudadanos conscientes con una visión global.
- Participamos solidariamente en la solución de los problemas del mundo y de las comunidades más desprotegidas.
- Promovemos el desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones y el planeta.

Anexo 2.

Solicitud de creación de nuevo Grupo Estudiantil

Instrucciones: Proporcionen la información que se solicita a continuación.

1. Propuesta de Nombre del nuevo Grupo Estudiantil

2. Temática

Describan brevemente (en una o dos líneas) el tema principal con el que trabajaría el nuevo Grupo Estudiantil.

Propósito

Definan los objetivos que se pretenden alcanzar a través de las actividades del Grupo Estudiantil, considera lo siguiente:

- Definir el público meta, ¿a quién va dirigido?
- Aprendizajes o metas esperadas, ¿qué es lo que se espera? ¿es medible?
- Medios para alcanzar el propósito, ¿cómo se llevará a cabo? ¿a través de que medios?
- ¿Para qué se busca alcanzar el propósito? ¿Cuáles son las razones principales?

Visión

La Visión es el puerto de destino, es la meta a alcanzar*. Perspectiva de futuro, objetivo final, su ambición, su reto (moviliza y estimula a todos los miembros del Grupo Estudiantil).

Justificación

Explica exhaustivamente por qué es importante la creación de un nuevo Grupo Estudiantil. (Las siguientes preguntas pueden servirles como guía: ¿Por qué o para qué se requiere la creación de este nuevo Grupo Estudiantil? ¿Qué necesidad trabajarán en beneficio de nuestra comunidad? ¿Existe algún otro Grupo Estudiantil o área dentro del campus que ya haga esta labor? ¿A cuántos estudiantes van a impactar? ¿Por qué a pesar de existir varios Grupos Estudiantiles se requiere uno nuevo y diferente?).

Asesor

Es indispensable para el Grupo Estudiantil contar con un Asesor (profesor o colaborador de tiempo parcial o completo con disponibilidad para guiar y apoyar las iniciativas del Grupo) que deberá ser aprobado por la Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil.

En caso de que no se cuenten con Asesores disponibles enlisten en la siguiente tabla la terna para el cargo de Asesor del Grupo Estudiantil.

Terna para el cargo de Asesor del Grupo Estudiantil

Nombre Completo del Asesor	Correo electrónico	Departamento o área donde realiza su principal función
1		
2		
3		

* Texto de Guadalupe Moreno Tovar con información del libro: El Poder de la Imagen Pública de Víctor Gordo, Editorial Edamex: México 2003.

Anexo 3.

Formato de registro de un Grupo Estudiantil

Instrucciones: Proporcionen la información que se solicita sobre su Grupo Estudiantil.

1. Nombre Oficial de Grupo Estudiantil

2. Portafolio y giro del grupo

Portafolio:

Giro del Grupo Estudiantil:

3. Propósito

Definan los objetivos que se pretenden alcanzar a través de las actividades del Grupo Estudiantil, considera lo siguiente:

- Definir el público meta, ¿a quién va dirigido?
- Aprendizajes o metas esperadas, ¿qué es lo que se espera? ¿es medible?
- Medios para alcanzar el propósito, ¿cómo se llevará a cabo? ¿a través de que medios?
- ¿Para qué se busca alcanzar el propósito? ¿Cuáles son las razones principales?

4. Visión

La Visión es el puerto de destino, es la meta a alcanzar que hace válidos todos nuestros esfuerzos*. Perspectiva de futuro, objetivo final, su ambición, su reto (moviliza y estimula a todos los miembros del Grupo Estudiantil).

5. Identidad del grupo

Coloquen en el siguiente espacio el logo del Grupo Estudiantil.

6. Directorio de Integrantes de la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil

Enlisten, en la tabla que se presenta a continuación, la información de quienes formarán parte de la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil, verifiquen que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 72 de los Lineamientos de Grupos Estudiantiles.

* Texto de Guadalupe Moreno Tovar con información del libro: El Poder de la Imagen Pública de Víctor Gordo, Editorial Edamex: México 2003.

Directorio de Integrantes de la Mesa Directiva del Grupo Estudiantil

Función en la Mesa Directiva	Matrícula (AO...)	Nombre completo	Correo electrónico	Programa académico	Promedio acumulado
Presidencia					
Vicepresidencia					
Proyectos					
Finanzas					
Responsabilidad Social					
Comunicación					

7. Plan de trabajo

Detallen su plan de trabajo considerando los siguientes temas:

a) Proyectos y actividades

- Detallen los proyectos o actividades que llevarán a cabo.
- Deberán tener al menos tres proyectos o actividades definidos. Al menos una debe ser de Responsabilidad Social.
- Consideren: cómo, para quién, qué recursos necesitarán, quiénes pueden apoyarlos, posibilidades de vinculación con alguna área o asociación interna o externa al Tecnológico de Monterrey, objetivos y calendarización propuesta.

b) Reuniones

- Describan brevemente cómo trabajarán y se coordinarán como equipo, con la Dirección de Grupos Estudiantiles y con el Asesor para el desarrollo de sus objetivos como Grupo Estudiantil.
- Indicar la periodicidad con la que se reunirán, si habrá sesiones únicamente de la Mesa Directiva, si habrá sesiones generales del Grupo Estudiantil, las reuniones con su Asesor, periodicidad de reuniones con otras autoridades.

c) Presupuesto y estrategia de Campaña Financiera

- Informen con cuáles recursos cuenta el Grupo Estudiantil para iniciar su operación, cuáles deberán gestionar y conseguir para el logro de sus objetivos. (Los recursos pueden ser materiales, humanos, monetarios, instalaciones, entre otros).

d) Plan de comunicación

- Informen cuáles serán las estrategias de comunicación para la promoción de sus proyectos y actividades. Indiquen las redes sociales y canales oficiales de comunicación del grupo.

e) Programa de desarrollo del grupo

- En esta sección incluyan la capacitación complementaria que requiere el grupo para la ejecución de sus proyectos y actividades, en caso de ser necesaria.

8. Nombre del Asesor de su grupo

Es indispensable contar con un profesor o colaborador de tiempo parcial o completo, con experiencia en el tema, y con disponibilidad para guiar y apoyar las iniciativas de su Grupo Estudiantil.

En la siguiente tabla presenten una terna de Asesores cuya asignación será evaluada y aprobada por la Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil.

Terna para el cargo de Asesor del Grupo Estudiantil

Nombre Completo del Asesor	Correo electrónico	Departamento o área donde realiza su principal función
1		
2		
3		

Anexo 4. **Aprobación del registro del Grupo Estudiantil**

Por medio de la presente notificamos la APROBACIÓN del Registro del Grupo Estudiantil _____ que será vigente durante el periodo de gestión _____, y cuyos proyectos y actividades se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos nacionales de Grupos Estudiantiles.

Registro revisado y aprobado por:

Responsable de Grupos Estudiantiles

Nombre y Firma

Correo Electrónico

Asesor de Grupo Estudiantil

Nombre y Firma

Correo Electrónico

Punto de Atención/Centro Reconocimiento de la Dignidad Humana*

Nombre y Firma

Correo Electrónico

** Para los casos que aplique.*

Anexo 5.

Carta de consentimiento y compromiso como Asesor de un Grupo Estudiantil

Por medio de la presente, yo _____ profesor(a)/colaborador (a) de la materia _____ del departamento _____ acepto y me comprometo a fungir como Asesor del Grupo Estudiantil _____ con siglas _____ del Tecnológico de Monterrey campus _____. Durante los periodos escolares _____.

Me comprometo a:

1. Ofrecer soporte, apoyo y seguimiento continuo a los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil y constatar que se sustenten en los Principios y Valores Institucionales.
 - a) Asesorar en la definición y establecimiento de objetivos alcanzables durante el periodo de gestión del Grupo Estudiantil.
 - b) Determinar con el Grupo Estudiantil los mecanismos para identificar las necesidades de las personas a quienes están representando.
 - c) Validar, en conjunto con la Dirección de Grupos Estudiantiles, que las actividades que realice el Grupo Estudiantil sean de valor y calidad para la formación estudiantado.
 - d) Dar continuidad a los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil.

2. Revisar y autorizar la lista de invitaciones de oradores o conferencistas con las áreas correspondientes de la Institución.
 - a) Validar la lista de invitados con la Decanatura de la Escuela o Direcciones de División para asegurar que generen valor a la formación de estudiantes y evitar alguna situación que pueda poner en riesgo al Tecnológico de Monterrey.
 - b) Notificar a la Dirección de Grupos Estudiantiles respecto a las invitaciones que se realicen a líderes o representantes de organizaciones políticas para asegurar la comunicación con los directivos de la Institución.

3. Reunirme periódicamente con el Grupo Estudiantil.
 - a) Promover que todos los estudiantes del Grupo Estudiantil participen, privilegiando en todo momento un diálogo abierto, plural y respetuoso.
 - b) Propiciar espacios para la generación de ideas e innovación.
 - c) Impulsar la autonomía y autodirección del Grupo Estudiantil.
 - d) Motivar a todos los integrantes a cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los roles asignados.

4. Mantener una estrecha comunicación con la Dirección de Grupos Estudiantiles.
 - a) Notificar a la Dirección de Grupos Estudiantiles cualquier situación que pueda afectar el desempeño del grupo.
 - b) Presentar un informe semestral sobre el avance del grupo.

5. Retroalimentar al Grupo Estudiantil al término de cada actividad o periodo.
 - a) Reconocer los logros y aspectos positivos alcanzados.
 - b) Identificar, en conjunto con los integrantes, las áreas de oportunidad del Grupo Estudiantil y trazar un plan de acción que se enfoque en mejorarlas.

6. Definir, en conjunto con la Dirección de Grupos Estudiantiles, al personal que acompañará en los viajes al Grupo Estudiantil.

Correo electrónico:

Ubicación:

Teléfono celular:

Firma

Anexo 6. Calendario de Procesos de Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles

Calendario de Procesos de Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles

Profesional	
S1	Toma de protesta de Grupos Estudiantiles
S2	Toma de protesta de Grupos Estudiantiles
S3	Apertura del Proceso de Registro para nuevos Grupos Estudiantiles y renovación
S4	Proceso de Registro para nuevos Grupos Estudiantiles y renovación
S5	
S6	
S7	
S8	
S9	
S10	
S11	Fecha límite para completar el proceso de Registro para nuevos Grupos Estudiantiles y renovaciones
S12	Revisión de casos extraordinarios
S13	
S14	
S15	Capacitación de Mesas Directivas entrantes
S16	
S17	
S18	

Calendario de Procesos de Creación y Renovación de Grupos Estudiantiles

PrepaTec	
S1	Toma de protesta de Grupos Estudiantiles
S2	Toma de protesta de Grupos Estudiantiles
S3	Apertura del Proceso de Registro para nuevos Grupos Estudiantiles y renovaciones
S4	Proceso de Registro para nuevos Grupos Estudiantiles y renovaciones
S5	
S6	
S7	
S8	
S9	
S10	
S11	Fecha límite para completar el proceso de Registro para nuevos Grupos Estudiantiles y renovaciones
S12	Revisión de casos extraordinarios
S13	
S14	
S15	Capacitación de Mesas Directivas entrantes
S16	
S17	
S18	

GLOSARIO

Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana. Es una entidad cuyo propósito es impulsar en la Institución el reconocimiento de la dignidad humana. A nivel nacional se encarga de: atender situaciones de dignidad humana, coordinar la estrategia de igualdad de género, diversidad e inclusión; formar, sensibilizar y generar vivencias para que todos los integrantes de la Comunidad Tec reconozcan y respeten la dignidad humana, y, conjuntar las diversas voces de la Comunidad Tec para generar acciones y estrategias de forma participativa. Este centro es parte de la Vicepresidencia de Inclusión, Impacto Social y Sostenibilidad.

Comité Consultivo de Grupos Estudiantiles. Grupo multidisciplinario que se reúne para discutir, evaluar y tomar decisiones sobre los diferentes procesos que correspondan a Grupos Estudiantiles, asegurando que estos se encuentren apegados y alineados a los Principios, Valores y Lineamientos Institucionales.

Comité de Participación Estudiantil. Órgano de la Federación de Estudiantes cuyo objetivo es la promoción de la participación democrática de los estudiantes en la vida estudiantil. Sus principales funciones consisten en promover la participación del estudiantado para votar en las elecciones estudiantiles, facilitar las plataformas necesarias, organizar y llevar a cabo cada uno de los procesos electorales estudiantiles del campus, bajo los principios de certeza, equidad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia.

Comunidades Estudiantiles. Se definen como una agrupación de estudiantes que sirve como mecanismo de acompañamiento y de cuidado del uno por el otro, sobre la cual descansan los principios del éxito estudiantil: la validación personal, la autoeficacia, el sentido de propósito, el involucramiento activo, el pensamiento reflexivo, la integración social y el autoconocimiento. Su liderazgo y gestión es impulsado por el Mentor Estudiantil con el apoyo de *Peer Mentors*, quienes son estudiantes voluntarios de semestres avanzados que acompañan a sus pares en el primer año de experiencia para facilitar su incorporación a la vida universitaria.

Dignidad humana: Cualidad intrínseca al ser humano, que demanda su reconocimiento en toda circunstancia. Cada persona es única e irrepetible en su propia historia, por lo que su dignidad implica:

- Merecimiento de trato humano: Cada persona merece ser tratada por igual porque posee un mérito inherente a toda realidad humana, que no es adquirido o establecido.
- Apropiación de posibilidades: es cuando hacemos nuestras las condiciones de la realidad para tomar una decisión.
- Libertad: es la condición que todas y todos poseemos para decidir.
- Forma contextual: es la historicidad de cada persona, la cual le da contexto a nuestras intenciones y sentido a nuestras acciones.
- Igualdad al ser dialógico: es ubicarnos ante la otra y el otro en un plano de igualdad cuando interactuamos.
- Autodeterminación: es la singularidad humana que permite que nos determinemos a nosotras y a nosotros mismos a través del autoconocimiento y la autoconstrucción.
- Otorgar un trato de respeto y reconocimiento: toda acción humana debe estar basada en estos dos principios.
- Apertura al razonar: es concederle a la otra y al otro la posibilidad real de tener razón.
- Autonomía y consentimiento: es el ejercicio de tomar decisiones propias y permitir que la otra y el otro ejerzan la misma capacidad.

Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil. Persona que lidera en el campus todas las cuestiones relacionadas con la formación integral que se ofrece a nuestros estudiantes con el objetivo de potenciar su talento personal y hacerlos parte de una comunidad incluyente. Así mismo, se busca que valoren y definan un estilo de vida saludable, fortalezcan su sentido de pertenencia, se conviertan en agentes de cambio y definan su avenida de desarrollo profesional, con el fin de contribuir a una vivencia memorable y a lograr su autorrealización. Bajo su liderazgo se encuentran los programas de Arte y Cultura; Athletics, Rec Sports; Grupos Estudiantiles, Bienestar Estudiantil; Centro de Vinculación y Desarrollo Profesional, Conducta Estudiantil y Residencias; impactando a los niveles de Preparatoria, Profesional y Posgrado.

Dirección de Grupos Estudiantiles. Se denomina así al Director(a) del Departamento de Grupos Estudiantiles o quien ejerza estas funciones en el campus y que tendrá bajo su responsabilidad la revisión, supervisión y toma de decisiones de todas las cuestiones relacionadas con los procesos y actividades de los Grupos Estudiantiles.

Discapacidad. Diversidad enfocada en la funcionalidad física o neurológica. Se considera una limitante física o mental, como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, la enfermedad mental o varios tipos de enfermedades crónicas. La discapacidad es un concepto evolutivo resultado de la interacción de las personas con disfunciones y de problemas de actitud y de entorno que socavan su participación en la sociedad.

Diversidad cultural. Multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y también entre ellos. La diversidad cultural se manifiesta no sólo a través de las diversas formas en las que se expresa.

Diversidad socioeconómica. Diversidad considerada en las múltiples formas de identidad que parten de los factores de su sociedad (educativo, laboral y social) y económicos alrededor del contexto de la persona.

Diversidad sexual/Comunidad LGBTIQ+. Diversidad humana que parte de todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas. También se le conoce como Diversidad sexo genérica.

Educación sexual integral. La educación integral en sexualidad es un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad. Consiste en conocimientos basados en datos empíricos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para disfrutar de salud, bienestar y dignidad; entablar relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de otras personas; y comprender cómo proteger sus derechos sexuales a lo largo de su vida y velar por ellos.

Espectadores. Estudiantes que asistirán a los proyectos o actividades del Grupo Estudiantil.

Estudiante. Persona que se encuentra inscrita en cualquiera de los programas académicos que ofrece el Tecnológico de Monterrey en los niveles de estudios de Preparatoria, Profesional o Posgrado, de cualquier escuela, campus, oficina de enlace, sede u oficina internacional del Tecnológico de Monterrey.

Estudiantado. Personas que se encuentran inscritas en cualquiera de los programas académicos que ofrece el Tecnológico de Monterrey en los niveles de estudios de Preparatoria, Profesional o Posgrado, de cualquier escuela, campus, oficina de enlace, sede u oficina internacional del Tecnológico de Monterrey.

Equipo de Apoyo: Estudiantes que dan soporte a la operación de los proyectos y actividades del Grupo Estudiantil.

Equipo Organizador de Proyectos del Grupo Estudiantil. Estudiantes que organizarán y ejecutarán los proyectos o actividades del Grupo Estudiantil.

Grupos Estudiantiles. Unión voluntaria de varios estudiantes del Tecnológico de Monterrey, que posee un registro autorizado ante la Dirección de Grupos Estudiantiles, con el propósito de promover y desarrollar algún interés en particular a través de proyectos y actividades que generen un sentido de pertenencia a la Institución e impacten positivamente al estudiante y a la comunidad.

Federación de Estudiantes del Tecnológico de Monterrey (FETEC). Es la entidad estudiantil responsable de la representatividad de los estudiantes de su campus a través de proyectos de alto impacto.

Igualdad de género. Significa que las mujeres y los hombres gozan de la misma condición y tienen las mismas oportunidades para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su potencial. La igualdad no implica que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que tienen los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades, por lo que el acceso a ellos no debe depender de su sexo.

Líder de Portafolio. Se denomina así a la persona responsable de la revisión, supervisión y toma de decisiones de los Grupos Estudiantiles que conforman el Portafolio en cuestión (Federación de Estudiantes, Asociaciones Estudiantiles, Grupos de Vinculación Académica) o quien ejerza estas funciones en el campus.

Mesa Directiva. Estudiantes que dirigirán y ejecutarán el plan de trabajo del Grupo Estudiantil.

Plan de trabajo. Se denomina así a la planeación de los proyectos y actividades que desarrollará el Grupo Estudiantil a lo largo del año de gestión en el cual se incluye la planeación presupuestal, financiera, de comunicación, así como la organización de trabajo del equipo con sus respectivos asesores.

Portafolio. Conjunto de Grupos Estudiantiles en acuerdo al tipo de proyectos y actividades que llevan a cabo.

Principio de libertad de asociación. El Tecnológico de Monterrey respeta la libertad de las personas de asociarse siempre que sus actividades, objetivos y estatutos no contravengan los Principios, la Visión u operación de la Institución.

Programa de desarrollo. Se denomina así a la planeación de la capacitación complementaria del Grupo Estudiantil con el fin de fortalecer su desempeño en la ejecución de los proyectos y actividades; así como, en la participación en foros y competencias en las que representan al Tecnológico de Monterrey.

Punto de Atención Regional de la Dignidad Humana. Son los recintos creados por la Oficina Nacional de Género y Comunidad Segura para ocuparse en los campus y centros de trabajo de la recepción y atención de los casos y conductas catalogadas como violencia de género por el Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de la Violencia de Género.

Tecnológico de Monterrey. El término Tecnológico de Monterrey significa, para todos los fines, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. El Tecnológico de Monterrey es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, por decreto presidencial y con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Violencia de Género. Conductas realizadas por las y los estudiantes y egresados, que participen o no en alguna agrupación que pudiera implicar su presencia en actividades dentro y fuera de la Institución; profesoras, profesores, empleadas académicas, empleados académicos, colaboradores, colaboradoras administrativas, operativos, proveedores, socios formadores así como las y los directivos, las y los consejeros de todos los campus del Tecnológico de Monterrey que consecuenten o participen de forma directa o indirecta en hechos físicos o verbales, que impliquen violencia basada en el género y que tienen como resultado daño físico, sexual o psicológico real o posible.

Dirección de Liderazgo y Formación Estudiantil
Derechos Reservados 2022
Tecnológico de Monterrey
Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra
sin la expresa autorización del Tecnológico de Monterrey

LiFE 

 Tecnológico
de Monterrey